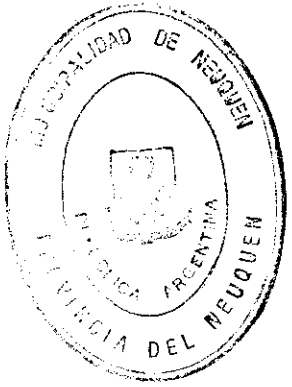


✓



DECRETO N° 0260

NEUQUÉN, 27 FEB 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 8539-M-02, originado en la Nota N° 2545/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente SOTO EMETERIO, L.P. N° 439 (Grupo 1), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/35 y vta. corre agregada la documentación pertinente;

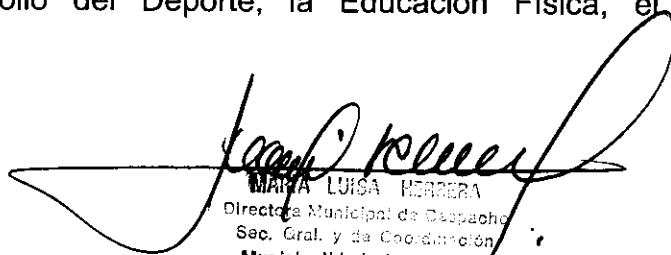
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 41 de las actuaciones;

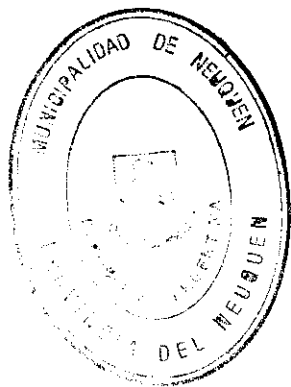
Que por Nota N° 053/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1012, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 46 el agente Soto solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 47 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 5 días de licencia proporcional año 2003, pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 159/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente EMETERIO SOTO, L.P. N° 439 (Grupo 01), a partir del 01 de marzo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. El nombrado cumple tareas de mantenimiento en el Programa Turismo Social, dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la

  
 MARÍA LUISA HERRERA  
 Directora Municipal de Despacho  
 Sec. Gral. y de Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



Recreación -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

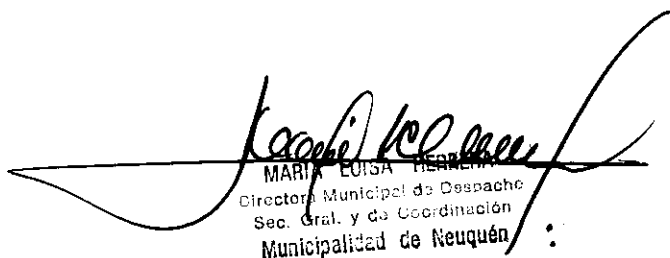
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de marzo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **EMETERIO SOTO**, L.P. N° 439 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.565.775, Clase 1940, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple tareas de mantenimiento en el Programa Turismo Social, dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente SGC N° 8539-M-02.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **EMETERIO SOTO**, L.P. N° 439 (Grupo 01), la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 485,33)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: sesenta (60) días del año 2003, más el 40% de Zona y la licencia proporcional pendiente de usufructo (5 días del año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 159/03.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **EMETERIO SOTO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

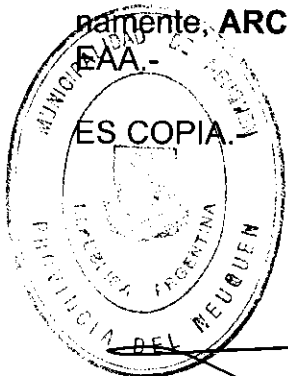
**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de  
Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) BURGOS  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
MIRIAM BURGO, HERNÁNDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Cray y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén